



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-00200-00
Interlocutorio 02.10.20.115.270.30.358

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. del C. G. del P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al numeral 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bd9caa0dbcba20ebc87666b13cb99de7620bfb881f09b433bf673aa2
275fc116**

Documento generado en 14/07/2020 10:21:03 AM